



DECRETO EXENTO N° 527.-

**MAT:** Aprueba Trato Directo y Términos de referencia por el Servicio de seguros de accidentes personales para 3 funcionarios del Programa Familia Seguridades y Oportunidades, Acompañamiento Psicosocial"

ILLAPEL, 14 SET. 2017

**VISTOS:**

1º) DFL N° 1, de 2006, del Ministerio del Interior, que "Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades"; 2º) La Ley N° 19.886, de 2003, del Ministerio de Hacienda, "Ley de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios"; 3º) el Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que "Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado"; 4º) el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que "Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios"; 5º) el Decreto N° 4575, de 06 de diciembre de 2016, de la Municipalidad de Illapel, en la cual dispone que don Denis Enrique Cortés Vargas asumió con fecha 06 de diciembre de 2016, el cargo de Alcalde de esa Entidad Edilicia, por el período de cuatro años, por sentencia dictada en causa Rol N° 2.239, de 2016, del Tribunal Regional Electoral de la Región de Coquimbo; 6º) Decreto Alcaldicio n°1327 de fecha 18 de Abril de 2017, de la Municipalidad de Illapel, en cual delega la facultad para firmar bajo la fórmula "**POR ORDEN DEL SR. ALCALDE**" a Doña Mayerling Pizarro Navea, Administradora Municipal; 7º) Términos de Referencia seguros de accidentes personales, Programa Acompañamiento Psicosocial 8º) los demás antecedentes a la vista para la dictación del presente decreto.

**CONSIDERANDO:**

1º) Que, la Municipalidad de Illapel, a través de la Jefa del Departamento Social, Srta. Esley Álvarez Valencia, conforme a lo descrito en el Requerimiento de compras N° 54, de fecha 31 de Julio de 2017, solicita Servicio de seguros de accidentes personales para 3 funcionarios del Programa Familia Seguridades y Oportunidades, Acompañamiento Psicosocial.

2º) Que, el Programa Familia Seguridades y Oportunidades, Acompañamiento Psicosocial, debe contratar seguros para 3 personas de dicho programa los que se mencionan a continuación:

NOMBRE	RUT	FECHA NACIMIENTO	OCUPACIÓN
EUGENIA DEL CARMEN GUZMAN FABRES	████████	21/02/1974	INGENIERA EN COMERCIO INTERNACIONAL (APOYO INTEGRAL)
PILAR IVONNE MUÑOZ GODOY	████████	10/07/1990	TRABAJADORA SOCIAL (APOYO INTEGRAL)
DANIEL MAURICIO VEGA CEBALLO	████████	01/08/1995	ASISTENTE JURIDICO (APOYO INTEGRAL)

3º) Que, por otra parte, en este momento en que se requiere efectuar la contratación de servicios de seguros personales, no se cuenta con proveedores en convenio con la Municipalidad que otorguen los servicios requeridos, en los términos y condiciones que se han definido para la presente contratación.

4º) Que, se solicita cotización a 3 proveedores, Liberty Compañía de Seguros Generales por un monto de **UF 4.5 IVA incluido**, Consorcio por un monto de **UF 3.93 IVA incluido**, Renta Nacional por un monto de **\$4.49 IVA incluido**.

5º) Que, tal como establece el N°8 del artículo N° 10 de reglamento de la ley de contratación pública, que dice textualmente "Si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 Unidades Tributarias Mensuales. En este caso el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma.

5º) Que, finalmente y considerando la necesidad de contratar el Servicio de seguros de accidentes personales para 3 funcionarios del Programa Familia Seguridades y Oportunidades, Acompañamiento Psicosocial, que se describen en N°1 de estos considerandos, esta autoridad ha determinado contratar mediante trato directo al proveedor Liberty Compañía de Seguros Generales, Rol Único Tributario n° 99.061.000-2.

#### DECRETO:

I.- **APRUEBASE** mediante la modalidad de trato directo, al proveedor **Liberty Compañía de Seguros Generales**, Rol Único Tributario **N°99.061.000-2**, por el Servicio de seguros de accidentes personales para 3 funcionarios del Programa Familia Seguridades y Oportunidades, Acompañamiento Psicosocial.

II.- **PÁGUESE**, por el Servicio de seguros de accidentes personales para 3 funcionarios del Programa Familia Seguridades y Oportunidades, Acompañamiento Psicosocial. Un valor ascendente a la suma de **UF 4.5 (Valores expresados en Unidades de Fomento) IVA incluido.**

III.- **IMPÚTESE**, el gasto que genera la presente contratación, a las cuenta complementaria 214.05.01.134 "Programa Familia Seguridades y Oportunidades, Acompañamiento Psicosocial".

III.- **PUBLÍCASE** en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública [<http://www.mercadopublico.cl>] la presente resolución y los antecedentes de rigor, para efectos de lo preceptuado en el artículo 6º del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que "Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios".

ANÓTASE, PUBLÍCASE Y ARCHÍVASE.

"POR ORDEN DEL SR. ALCALDE"

  
**HECTOR HEVIA MOLINA**  
**SECRETARIO MUNICIPAL (S)**  
**I. MUNICIPALIDAD DE ILLAPEL**

  
**MAYERLING PIZARRO NAVEA**  
**ADMINISTRADORA MUNICIPAL**  
**I. MUNICIPALIDAD DE ILLAPEL**

MPN/HHM/RFF/ECC/yig  
**DISTRIBUCIÓN:**

- Secretaría Municipal.
- c/c Dirección de Administración y Finanzas.